



## ANEXO I

*Motivación de exclusión relativa a la solicitud nº 2015059122015573 presentada por D. Aurelio Ocaña Fuentes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional 0591, Especialidad 220 Procedimientos Sanitarios y Asistenciales .*

Para poder dar respuesta a la reclamación presentada por Vd. sobre la exclusión en la convocatoria de fecha 06 de marzo de 2015 correspondiente al cuerpo 0591, especialidad 220, por la causa expuesta de:

“La titulación que aporta no es ni la exigida con carácter general ni la declarada equivalente”.

Traslado a usted las siguientes consideraciones:

1º El interesado se presenta a la convocatoria aportando fotocopia del título oficial de licenciado en ciencias químicas, sección bioquímica (noviembre e 1995) y certificación académica personal comprensiva de todas las asignaturas cursadas.

2º La titulación exigida en la convocatoria, conforme al Anexo I de la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio (BOC del 15 de julio), para el cuerpo 0591, especialidad 220, entre otras es Licenciado en Bioquímica y no recogiendo la licenciatura en Química.

3º Al no reunir el requisito de titulación exigida resultó excluido en el listado publicado con fecha 16/04/2015.

En base a los siguientes fundamentos:

**Primero.-** El título que posee el reclamante corresponde al plan de estudios aprobado por Orden Ministerial de 1 de octubre de 1976 (BOE 17/06/1977)

Dicho plan de estudios del 2º Ciclo de la licenciatura de Ciencias Químicas, establece distintas secciones, entre ellas “SECCION EN BIOQUÍMICA”. Con las asignaturas correspondientes al 4 y 5º curso de la misma y que figuran superadas en su certificación académica personal.

**Segundo.-** Mediante Real Decreto 1382/1991, de 30 de agosto (BOE 28/09/1991) se establece el título universitario oficial de Licenciado en Bioquímica y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquel.

**Tercero.-** En la Orden de 22 de diciembre de 1992 (BOE 13/01/1993) por la que se establecen las titulaciones y estudios previos del primer ciclo, así como los complementos de formación con los que se puede acceder a las enseñanzas de segundo ciclo conducentes a la obtención del título oficial de licenciado en Bioquímica, permitiendo el acceso al segundo ciclo de la licenciatura, entre otras, a los que hayan superado el primer ciclo de Licenciado en Química.

**Cuarto.-** Mediante Resolución de 13 de diciembre de 1994 de la universidad Complutense de Madrid (BOE 10/01/1995) se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de licenciado en Bioquímica, permitiendo el acceso a la titulación del 2º ciclo de esta licenciatura, entre otros a los procedentes del 1º ciclo de la licenciatura en Química, cursando las asignaturas “Obligatorias Diferenciales” que señala y que no justifica haber realizado y superado.

**Quinto.-** El Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre (BOE 17/11/1994) sobre homologación de títulos a los del catálogo de títulos Universitarios Oficiales, creado por



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

Consejería de Educación, Cultura y Deporte  
Dirección Gral. de Personal y Centros  
Docentes

el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, establece en su anexo la homologación de los títulos, y que en nuestro caso son los que siguen:

- El licenciado en Ciencias Químicas **en todas sus especialidades**, se homologa a licenciado en Química.
- No aparece ningún título de Licenciado, homologado al título de Licenciado en Bioquímica.

Por lo que se desestima su reclamación, ya que no corresponde a esta administración determinar la equivalencia solicitada.